



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1128/13

Sucre, 04 de Noviembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-429, de 17 de octubre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01823/13 de 17 de octubre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 375/2013 "ELABORACIÓN DE STICKERS REFLECTIVOS (LATERALES)";** a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 181, mediante Resolución RPA - ANPE BB-SS Nº 396/2013 de 11 de septiembre de 2013 a fs.15, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto: **"ELABORACIÓN DE STICKERS REFLECTIVOS (LATERALES)"**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 11 de septiembre de 2013, de fs.51, con Código Interno 376/13, número de confirmación: 1162116, **CUCE: 13-1101-00-406719-1-1**, (Primera Convocatoria, primera publicación), con Precio Referencial de **Bs. 107.000,00** (Ciento siete Mil 00/100 Bolivianos) con un plazo de entrega de **30 días calendario**, posteriormente de acuerdo a proceso y como corresponde de acuerdo a **RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN RPA AMPE BB-SS Nº 400/13 de 13 de septiembre de 2013** a fs. 60, en el cual indica, **anular la primera convocatoria del proceso de contratación**, del objeto convocado con el código interno Nº 376/13, por concurrir la causal prevista en el **artículo 28** parágrafo IV inciso b), del Decreto Supremo Nº 181, anulación de la convocatoria por error en el DBC Publicado.

A  
Que, el Arq. Carlos F. Lopez D. Responsable de Trafico Transporte y Vialidad del GAMS con el VºBº del Abog. Yercó J. Pablo Arguedas A. Director de Seguridad Ciudadana, Solicitan de Inicio de Contratación de fecha 13 de septiembre de 2013, documento que se encuentra en fs.74, J.T.T.V. CITE: Nº 739/2013, por lo que solicitan al responsable de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo de Bienes y Servicios (RPA) G.A.M.S. el inicio del proceso de contratación, correspondiente a la 1ª Convocatoria, 2ª Publicación de la gestión 2013, por consiguiente mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS Nº 408/2013 de fs.75 Aprobación de Documento Base de Contratación (DBC) y autorización de inicio del proceso de contratación de fecha 18 de septiembre de 2013, resuelve APROBAR y AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación, conforme establece el art. 34 inc. b) del D.S. Nº 181 servicios NB-SABS. Publicándose la Convocatoria en SICOES el 18 de septiembre de 2013 de fs. 114, con el código interno 376/13, número de confirmación: 1170938, **CUCE: 13-1101-00-406719-1-2**, (Primera Convocatoria, Segunda publicación). Con un **Precio Referencial de Bs. 107.000,00.- (CIENTO SIETE MIL 00/100 BOLIVIANOS)**

Q  
Que, en el referido Proceso de Contratación participo **TRES (03) PROPONENTES** que presentaron sus propuestas tal como se evidencia en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 24 de



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 1128/13

septiembre de 2013, documento que se encuentra a fs. 116, proceso en el cual la Comisión de Calificación designada mediante cite, RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios N° 121/13, del 23 de septiembre de 2013, la misma quedando integrado por los siguientes miembros:

- **ADMINISTRATIVO.**- Tec. J. Gabriel Aguilar A. (Dir. de Contrataciones)
- **SOLICITANTE.**- Arq. Carlos López (Jefe de Tráfico y Vialidad)
- **TÉCNICO.**- Tec. Richard Soto (Téc. Designado)

Que, conforme prevé el art. 38 párrafo III del D.S. 181, la comisión presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES DE ADJUDICACIÓN, sin Cite de fecha de 24 de septiembre 2013 de fs. 133 a 134, RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de contratación de la "ELABORACIÓN DE STICKERS REFLECTIVOS (LATERALES)", a la empresa IMAGEN PUBLICIDAD CARTAGENA, legalmente representada por el Sr. Miguel Ángel Cartagena Heredia, con un monto de Bs. 105.000,00 (CIENTO CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) del D.S. 181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE BB y SS N° 435/13 de 30 de septiembre de 2013, de fs.137 previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR el proceso de contratación de la "ELABORACIÓN DE STICKERS REFLECTIVOS (LATERALES)", a la empresa IMAGEN PUBLICIDAD CARTAGENA, legalmente representada por la Sr. Miguel Ángel Cartagena Heredia, con un monto de Bs. 105.000,00 (CIENTO CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.

Que, en base a los antecedentes del proceso de contratación, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 375/2013 de fecha 14 de octubre de 2013, para la "ELABORACIÓN DE STICKERS REFLECTIVOS (LATERALES)", bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

ANTECEDENTES, DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS G.A.M.S.	FOJAS
➤ Certificación Presupuestaria.	001
➤ Pliego de especificaciones técnicas, justificación	002 a 013
➤ Solicitud Inicio de Convocatoria de Proceso de Contratación (1ra. convocatoria, 1ra. publicación).	014
➤ Resolución RPA-ANPE BB y SS N° 396/13, Aprobación del DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Proceso de Contratación.	015
➤ Documento Base de Contrataciones. (1ra. convocatoria, 1ra. publicación)	016 a 056
➤ Informe Técnico (Anulación de Proceso de Contratación.)	052 a 054
➤ Informe Legal (Anulación de Proceso de Contratación.)	055 a 056
➤ Solicitud de Anulación de Proceso de Contratación..	057
➤ Resolución de Anulación de Proceso de Contratación.	060
➤ Solicitud Inicio de Convocatoria de Proceso de Contratación (1ra. convocatoria, 2da. publicación).	074
➤ Resolución RPA-ANPE BB y SS N° 408/13, Aprobación del DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Proceso de Contratación, (1ra. convocatoria, 2da. publicación).	075
➤ Documento Base de Contrataciones. (1ra. convocatoria, 2da. publicación)	076 a 111
➤ Formulario 100.	112 a 113
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES.	114



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 1128/13

➤ Designación de la Comisión de Calificación.	115
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas.	116
➤ Formularios de descalificación.	127
➤ Formulario de Evaluación Técnica y Económica.	128 a 133
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación.	133 a 134
➤ Resolución de Adjudicación RPA ANPE BB y SS N° 435/13	137
➤ Prosección de trámite RPA ANPE BB y SS N° 297/13, A-2	138
➤ Comunicación de adjudicación RPA ANPE BB y SS N° 297/13, B.	139
➤ Elaboración de contrato RPA ANPE BB y SS N° 288/13, C.	140
➤ Notificación.	140

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, la empresa adjudicada que cumple con los requisitos establecidos para la suscripción de minutas de contrato:

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	FOJAS
➤ Fotocopia Certificado de acreditación de unidades productivas.	117
➤ Garantía técnica	120
➤ Formulario C-1 especificaciones técnicas.	121 a 122
➤ Formulario B1, propuesta económica	123
➤ Formulario A-1b identificación del proponente.	124
➤ Formulación A-1 presentación de propuesta.	125 a 126
DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	
➤ Fotocopia C.I. del representante legal.	143
➤ Certificado de uso de tinta ecológica	144
➤ Boleta de garantía de cumplimiento de contrato.	145
➤ Fotocopia Certificado de acreditación de unidades productivas.	146 a 148
➤ Certificado de Solvencia Fiscal N° 216136.	149
➤ Certificación de no adeudo a la seguridad social de largo plazo AFP PREVISIÓN.	150
➤ Registro de Beneficiario del SIGMA	151
➤ Certificado de Actualización de Matrícula de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA N° 184265	152
➤ Certificación de no adeudo a la seguridad social de largo plazo AFP FUTURO DE BOLIVIA	153 a 154
➤ Certificación legalizada del NIT.	155
➤ Certificado RUPE N° 37812	156 a 157

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 1128/13

## POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## RESUELVE:

- Art.1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 375/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Lic. José David Miranda Dávila, en la calidad de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración, y el Secretario General respectivamente y por otra parte a la empresa **IMAGEN PUBLICIDAD CARTAGENA**, legalmente representada por el Sr. Miguel Ángel Cartagena Heredia, para la ejecución del **"ELABORACIÓN DE STICKERS REFLECTIVOS (LATERALES)"**, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un monto de **Bs. 105.000,00 (CIENTO CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**.
- Art.2.-** La calidad del producto deberá responder a las exigencias de calidad y buen acabado, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de los Responsables de Trafico Transporte y Vialidad del GAMS y la Director de Seguridad Ciudadana.
- Art.3.-** Se deja claramente establecido que la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades respectivas.
- Art.4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de los bienes adquiridos, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para la **"ELABORACIÓN DE STICKERS REFLECTIVOS (LATERALES)"**, como la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de los bienes adquiridos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.7.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M**

